

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****45031 GRANADA**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (actual artículo 35 del Texto Refundido), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 161/20, con NIG 1808742120200002786, por auto de fecha 27 de octubre de 2020 se ha declarado en concurso de acreedores a los deudores D^a. Verónica Pérez Martín provista con DNI 75.138.378-T y D. David Fernández Garzón, provisto con DNI 75.143.475-Z, ambos con domicilio en Calle Mariana Pineda, nº 17, Valderrubio (18250 Granada).

2º.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal (LC).

3º.- Se acuerda la extinción del derecho a la obtención de alimentos con cargo a la masa activa, fijándose la cantidad de 1.842,92 euros mensuales que se estima necesaria para la subsistencia del solicitante e hijos a cargo.

4º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido:

D/D^a: ANA BELÉN ORTUÑO CABALLERO

D.N.I: 48.424.745-Q

Vecino de: MURCIA

Domicilio: AVENIDA ESPAÑA, Nº 4. POLIG. INDUSTRIAL LOS TORRAOS, CEUTÍ (30563 MURCIA)

PROFESION: ECONOMISTA

TELEFONO: 679 974 422

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: anabelen@aptitudconcursal.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Granada, 26 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Milagrosa Fernández Galisteo.

ID: A200060324-1